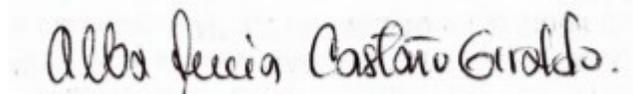


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Señor Juez, le informo que para el próximo treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta 9:30 de la mañana, se tiene programada audiencia de inventarios y avalúos, sin embargo, para ese mismo día y hora, con anterioridad ya se tenía programada otra audiencia; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).



ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO  
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)  
SUCESIÓN  
Radicado: 2019-00889

Atendiendo la constancia secretaria que antecede, se dispone aplazar la audiencia programada para el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós a las nueve y treinta (9:30) de la mañana y se fija como nueva fecha para continuar con la diligencia de inventarios y avalúos el día jueves diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30) AM.

De conformidad con la ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación lifesize; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación lifesize es opcional para computador, sin embargo, para acceder por celular si es necesaria.